### GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA Nº /36 -2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

#### VISTO:

El Oficio Nº 001-2021-CS.CP-002-2021-GRA/AUTODEMA del 02 de junio del 2021 del Presidente de Comité de Selección encargado de conducir el procedimiento de selección del CONCURSO PUBLICO Nº 002-2021-GRA/AUTODEMA (I CONVOCATORIA) para la "CONTRATACION DEL SERVICIOS DE CONSULTORIA ARQUEOLOGICA CON FINES DE DELIMITACION ARQUEOLOGICA, DESCARTE Y/O RESCATE DE SITIOS ARQUEOLOGICOS EN EL AMBITO DE LA PAMPA SIGUAS FASE II - AUTODEMA", solicita la aprobación de bases.

# Total Azosoria Junio

### CONSIDERANDO:

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA Nº 119-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ, de fecha de 13 de mayo del 2021, se aprueba el expediente de contratación para para la "CONTRATACION DEL SERVICIOS DE CONSULTORIA ARQUEOLOGICA CON FINES DE DELIMITACION ARQUEOLOGICA, DESCARTE Y/O RESCATE DE SITIOS ARQUEOLÓGICOS EN EL AMBITO DE LA PAMPA SIGUAS FASE II - AUTODEMA".

Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Aprobar las Bases para el CONCURSO PUBLICO Nº 002-2021-GRA-AUTODEMA para la "CONTRATACION DEL SERVICIOS DE CONSULTORIA ARQUEOLOGICA CON FINES DE DELIMITACION ARQUEOLOGICA, DESCARTE Y/O RESCATE DE SITIOS ARQUEOLOGICOS EN EL AMBITO DE LA PAMPA SIGUAS FASE II - AUTODEMA".

ARTICULO 2°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https://www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los  $(0^4)$  días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores GERENTE EJECUTIVO

DOC 3765509